

## **ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL.**

**NORMATIVA PARA LA INCORPORACIÓN COMO COMPAÑÍA EN EL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO”, PARA EL AÑO 2022.**

El Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz va a llevar a cabo hasta finales del año 2022, el Programa de Teatro Profesional “D’Rule: Artistas en el Territorio”, una serie de actuaciones de teatro profesional en distintas localidades de la provincia, respondiendo así a la necesidad de promocionar y apoyar a las compañías de teatro profesional de la región y a los ayuntamientos, dando cumplimiento con ello a la realización de actividades culturales de la provincia de Badajoz en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concreto, el fomento de las artes escénicas en la provincia.

Estas líneas de fomento y promoción cultural persiguen una mejora de la calidad de la programación cultural en la provincia y una mayor participación de ayuntamientos de la provincia de Badajoz en la gestión de los programas culturales ofertados por la Diputación de Badajoz.

Los espectáculos serán exhibidos en los municipios que resulten beneficiarios de la subvención a localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule artistas en el territorio” para el año 2022, correspondiendo la coordinación de la programación al Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz. El Programa para este año 2022, se desarrollará entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre.

### **1. OBJETO.**

La presente normativa tiene por objeto regular la participación en el Programa de Teatro Profesional “D’rule: artistas en el territorio” para el ejercicio 2022. Para poder participar en este Programa se tendrá que cumplir lo dispuesto en las presentes normas.

Los espectáculos que ya formaron parte del mismo durante el año 2021, automáticamente se incorporarán al Programa en su edición del 2022, en tanto no se produzca comunicación de la baja o exclusión de los mismos, debiéndose en todo caso proceder a su actualización.

Para la presentación de nuevos espectáculos será imprescindible solicitar su incorporación al apartado “D’rule” de la Guía de Artistas y Grupos de la Provincia de Badajoz.

La documentación a aportar, dependiendo de cada caso, será la señalada en el apartado 4 de la presente normativa.

### **2. SOLICITANTES.**

Podrán presentar sus propuestas de espectáculos de teatro, todas aquellas **compañías profesionales de teatro**, de carácter privado, **con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura**, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley (persona física o jurídica, quedando excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro), que tengan por objeto las artes escénicas, y que presenten

**espectáculos escénicos propios**, técnicamente asumibles por el circuito, en cualquiera de sus modalidades, y que no estén incorporados en otros programas específicos del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, como puede ser BadeCirco o Badakadabra.

Las empresas que presenten su solicitud por primera vez en el programa, han de estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe de actividades económicas **965 Empresas de Espectáculos o en algunos de los epígrafes cuyo tipo de actividad sea la artística como 013 – Actores de Cine y Teatro o 019 Actividades de Cine, Teatro y Circo Ncop**, desde al menos los 24 meses inmediatamente anteriores, y de forma ininterrumpida, a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria reguladora de la concesión de subvenciones a localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: artistas en el territorio”, para el año 2022 (9 de marzo de 2022). **Para ello adjuntarán el correspondiente certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.**

Los espectáculos propuestos **deberán haber sido estrenados** con anterioridad al 1 de mayo del 2022.

El Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social podrá incluir, de oficio, espectáculos de compañías de reconocida trayectoria no residentes en Extremadura, que se integrarán finalmente en el apartado “D’rule” de la Guía de Artistas y Grupos de la Provincia de Badajoz. La programación de espectáculos de compañías no extremeñas no podrá superar el 5% de la programación general.

### **3. PLAZOS.**

Para la temporada de teatro de 2022, el plazo para presentar toda la documentación requerida de los espectáculos, tanto los ya incorporados o sus actualizaciones, como las nuevas propuestas, finalizará el día **3 de junio de 2022**.

### **4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Para la incorporación de nuevos espectáculos, así como para los ya incorporados, las compañías presentarán su solicitud de participación conforme al anexo I de solicitud de **incorporación/actualización** de los espectáculos al apartado “D’rule” de la Guía de Artistas y Grupos de la Provincia de Badajoz, a la que acompañará la documentación a aportar según cada caso. Se presentará una solicitud por cada espectáculo, pudiéndose presentar hasta un máximo de **tres** espectáculos por cada compañía, para ser inscritos en el Programa de Teatro Profesional “D’rule: artistas en el territorio”.

La documentación a aportar, dependiendo de cada caso, será la siguiente:

**A.- Para la incorporación de nuevos espectáculos por parte de compañías participantes en el programa durante el año 2021, así como para los que ya están incorporados:**

- Solicitud, conforme al anexo I.

- Relación actualizada de municipios de la provincia de Badajoz en los que se haya representado el/los espectáculo/s propuesto/s, así como aquellas previstas a lo largo del presente año.

**B.- Para la incorporación de nuevos espectáculos por parte de compañías que no participaran en el programa durante el año 2021, la documentación que tendrán que presentar es la siguiente:**

- Solicitud, conforme al anexo I.
- Currículum de la compañía.
- Dossier del espectáculo (Currículum equipo artístico y técnico).
- Fotografías digitales del espectáculo (Enviarlas a cultura@dip-badajoz.es).
- Ficha de las necesidades mínimas técnicas del espectáculo.
- Facilitar el acceso a la visualización de una grabación videográfica del tráiler y espectáculo completo, como se hace referencia en el Anexo I de solicitud (Enlace/s a vídeo/s).
- Documentación acreditativa de la cesión de los derechos de autor. En el supuesto de que el espectáculo a representar se trate de una obra no sujeta a la autorización del autor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable sobre esta no sujeción.
- Relación actualizada de municipios de la provincia de Badajoz en los que se haya representado el/los espectáculo/s propuesto/s, así como aquellas previstas a lo largo del presente año.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

La documentación se enviará por sede electrónica, realizando el trámite desde el portal de “Transparencia y Atención al Ciudadano” - “Instancia General”, que podrás encontrar en el siguiente enlace:

<https://esede.dip-badajoz.es//index.php?id=ciudadanos#tramites>

La presentación de la solicitud para participar en el programa supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en el presente documento, estando facultado el Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, de la Diputación de Badajoz para resolver cualquier imprevisto.

## **5. SELECCIÓN.**

Las nuevas propuestas presentadas serán objeto de valoración por parte del Servicio de Actividades Culturales, Juveniles y Deportivas, que contará con el criterio de personas vinculadas a las artes escénicas.

La relación de espectáculos que entren a formar parte del catálogo serán los que aparezcan en el apartado “D’rule” de la Guía de Artistas y Grupos de la Provincia de Badajoz.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Para la selección de las nuevas propuestas presentadas, la comisión tomará en consideración los siguientes criterios de valoración (Las propuestas se evaluarán individualmente hasta un máximo de 100 puntos):

- Calidad e idoneidad artística de la propuesta. Hasta un máximo de 30 puntos.
- Trayectoria de la compañía/empresa. Hasta un máximo de 30 puntos.
- Número de participantes que intervienen en la representación del espectáculo (actores, músicos, técnicos...). Hasta un máximo de 20 puntos.
- Incidencia de las propuestas para la difusión de las obras de creadores extremeños. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Compromiso con la igualdad de género, con los derechos de la infancia y la especial contribución a la formación artística del público infantil y juvenil. Hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No podrán formar parte de la oferta del programa aquellas propuestas que no alcancen una puntuación superior a 50 puntos.

Será requisito imprescindible la idoneidad de la oferta económica al programa. Para una mayor equidad se estudiarán los cachés que cada espectáculo pueda tener, en función de su recorrido, del equipo técnico y de la dotación técnica mínima del montaje. El caché no podrá ser superior a 2.500 € IVA incluido y en el mismo deben estar incluidos todos los gastos inherentes a la representación incluido equipo de sonido e iluminación.

## **7. DESARROLLO DEL PROGRAMA.**

Las actuaciones se realizarán en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2022. Los ayuntamientos beneficiarios celebrarán la actividad y abonarán el importe de la factura al artista o grupo.

La programación deberá estar cerrada en el mes de julio de 2022, siempre que ya esté emitida la resolución de concesión de la Convocatoria de subvenciones a localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule artistas en el territorio” para el año 2022. Desde el Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social se pondrán en contacto con los ayuntamientos beneficiarios para facilitarles los datos del artista o grupo. Los ayuntamientos se pondrán en contacto con las compañías con la finalidad de cerrar la fecha y hora de las representaciones, debiendo estas convenir a ambos.

La compañía comunicará al Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, la fecha, lugar y hora de la/s representación/es.

Una vez, haya sido realizada la actividad, el ayuntamiento abonará al grupo el total de su caché (con un máximo de 2.500 € IVA incluido), y posteriormente, solicitará al Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social el pago de la subvención correspondiente con cargo a este programa.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS/EMPRESAS SELECCIONADAS.**

Las compañías/empresas participantes en el programa estarán obligadas a:

- Realizar la actividad en la fecha, lugar y hora concertada a su efecto, dentro del periodo de ejecución del programa (1 de septiembre a 15 de diciembre de 2022).
- Aportar los medios técnicos necesarios para el buen desarrollo de la actividad programada.
- Facilitar a los municipios participantes, con al menos 15 días de antelación, todo el material necesario para realizar debidamente la publicidad del espectáculo.
- Las compañías seleccionadas que en el transcurso del año realicen cualquier modificación que afecte a los datos aportados, bien respecto a la empresa o a las características del espectáculo, deberán comunicarlo de inmediato al Área de Cultura, que adoptará la decisión que considere oportuna.
- Las compañías estarán obligadas a difundir que la actividad forma parte del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, en todas y cada una de las publicaciones que se realicen para dar a conocer la actividad. Para ello deberá hacer constar el patrocinio y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz.
- Una vez realizada la representación, deberán enviar cumplimentada al Área de Cultura la ficha de valoración del programa, Anexo II. A la siguiente dirección de correo electrónico: cultura@dip-badajoz.es.

## **9. CAUSAS DE BAJA O EXCLUSIÓN DE LAS COMPAÑÍAS/EMPRESAS DEL PROGRAMA.**

Procederá la baja o exclusión de las compañías/empresas del programa en los siguientes casos:

- a) A solicitud de la propia compañía/empresa.
- b) Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones que las compañías/empresas incluidas en el programa contraen según lo dispuesto en la presente normativa.
- c) Cuando el espectáculo no pueda programarse en ninguna localidad por haber estado ya programado. Por lo que deberá ser sustituido por otro espectáculo que forme parte del apartado “D’rule” de la Guía de Artistas y Grupos de la Provincia de Badajoz.
- d) Cuando el espectáculo haya recibido una valoración negativa en su cómputo global por parte de las localidades donde haya sido representado durante dos años consecutivos.

- e) La no presentación de los Anexos II por parte de las compañías participantes en la edición anterior será motivo de exclusión del programa en la presente edición.
- f) Cuando hayan formado parte del catálogo “D’rule” de la Guía de Artistas y Grupos de la Provincia de Badajoz, durante 4 ediciones, a contar desde de la presente convocatoria (no tendrá carácter retroactivo).